



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf. : (958) 838601  
[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

## RESOLUCIÓN

**ASUNTO.-** Suspensión del procedimiento. Expediente 66/2020 Gestiona 6260/2020, incoado para la contratación del servicio de asesoría y representación jurídicas, mediante letrado y procurador, de los intereses del Ayuntamiento de Almuñécar, sus entes instrumentales en materia contencioso-administrativa, civil y penal.

### ANTECEDENTES.-

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2020, acordó:

**I.-** Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en informe emitido por la Oficial Mayor de fecha 17 de julio de 2020.

**II.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de servicio de asesoramiento jurídico y defensa en materia Civil, Penal y Contencioso-Administrativa, para el Ayuntamiento de Almuñécar y sus organismos dependientes.

**III.-** Aprobar el gasto por importe de 84.700 euros anuales (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS ANUALES, IVA incluido), según el siguiente desglose:

<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>AYTO. ALMUNECAR</b>			
100 %		%	%
<b>ANUALIDADES</b>			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2020-2021	<b>70.000,00€</b>	<b>14.700,00€</b>	<b>84.700,00€</b>
2021-2022	<b>70.000,00€</b>	<b>14.700,00€</b>	<b>84.700,00€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>140.000,00€</b>	<b>29.400,00€</b>	<b>169.400,00€</b>





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf. : (958) 838601**  
[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**IV.-** Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

**V.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

**Segundo.-** en fecha 11 de noviembre actual el Tribunal Administrativo Provincial de Contratación –Diputación Provincial de Granada-, requirió a esta administración, conforme a los artículos 49 y 56 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de dos días hábiles, siguientes a la fecha de notificación, remitiera la siguiente documentación:

- 1) Expediente de contratación completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice.
- 2) Informe que ha de acompañar al expediente de acuerdo con la LCSP que incluya, si lo estima conveniente, alegaciones referidas a la adopción de las medidas cautelares solicitadas por el recurrente.
- 3) En su caso, certificado de empresas concurrentes al procedimiento de contratación, junto con sus datos de contacto (incluyendo el correo electrónico), que son parte interesada y a los que hay que notificar,

**Tercero.-** A la vista de las alegaciones presentadas por D. Javier López y García de la Serrana en representación de HISPACOLEX SERVICIOS JURÍDICOS SLP, con CIF B-18682419, contra el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del “Servicio de asesoramiento, defensa activa y pasiva y representación del Ayuntamiento de Almuñecar y demás entes instrumentales en el ámbito civil, penal y contencioso-administrativo”, y a tenor del informe remitido por el servicio de contratación en relación a las medidas cautelares solicitadas por la recurrente, dado que la causa del contrato es la satisfacción del interés público y por tanto la adecuada licitación de su prestación, y ello con la convicción de esta Administración de que dicha licitación se realice con las mayores garantías posibles,

**A la vista de los antecedentes expuesto, esta Alcaldía**

**RESUELVE**





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf. : (958) 838601  
[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**Primero.-** Con el fin de no causar perjuicio alguno a las empresas interesadas en la presente licitación, procede acordar la suspensión del procedimiento para la adjudicación del servicio de asesoría y representación jurídicas, mediante letrado y procurador, de los intereses del Ayuntamiento de Almuñécar, sus entes instrumentales en materia contencioso-administrativa, hasta que se Resuelva el Recurso especial en Materia de Contratación por el Tribunal Administrativo Provincial de Contratación –Diputación Provincial de Granada-

**Segundo.-** Proceder a su publicación en la plataforma de contratación y perfil del contratante.

Almuñécar a 25 de noviembre del 2020  
LA ALCALDESA

